

PROUESTA DE MARCO CONCEPTUAL Y PRÁCTICO PARA IMPLEMENTAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS

PROPOSAL FOR A CONCEPTUAL AND PRACTICAL FRAMEWORK FOR IMPLEMENTING ACCESSIBILITY IN UNIVERSITY CLASSROOMS

Esteban Juan Bautista Zárate Mejía¹

SUMARIO: 1. Introducción, 2. Marcos legales y políticas públicas, 3. Análisis de principios del enfoque de interseccionalidad, 4. Reflexión sobre el papel del docente y su práctica en la detección de grupos vulnerables, 5. Diseño del marco conceptual y práctico de accesibilidad, 6. Conclusión, Fuentes de información

RESUMEN

La educación inclusiva se encuentra regulada en diversas leyes, reglamentos y disposiciones normativas. Para ejercer adecuadamente este derecho, resulta indispensable que profesoras y profesores universitarios adopten una perspectiva de accesibilidad. En este sentido, el objetivo del presente artículo teórico es proponer un marco conceptual y práctico para implementar la accesibilidad en el aula universitaria. Se empleó un diseño de investigación documental de tipo cualitativo mediante el uso de fichas de trabajo. La información seleccionada obedeció a los criterios de confiabilidad, coherencia y capacidad de integración. Los resultados obtenidos dieron origen tanto a la descripción de los principios del enfoque de interseccionalidad así como a la enunciación de los componentes del marco

ABSTRACT

Inclusive education is regulated by various laws, regulations, and normative provisions. In order to properly exercise this right, it is essential that university professors adopt a perspective of accessibility. In this sense, the objective of this theoretical article is to propose a conceptual and practical framework for implementing accessibility in the university classroom. A qualitative documentary research design was used, employing worksheets. The information selected was based on criteria of reliability, consistency, and integrability. The results obtained gave rise to both a description of the principles of the intersectionality approach as well as a statement of the components of the practical and conceptual framework of accessibility for the university classroom. Finally, the findings will provide a platform

¹ Investigador Nivel 1, SNII-SECIHTI. Doctor en Educación por la Universidad de Xalapa, Maestro en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera y Licenciado en Lengua Inglesa por la Universidad Veracruzana. Profesor de tiempo completo en la Facultad de Idiomas, Universidad Veracruzana.

práctico y conceptual de accesibilidad para el aula universitaria. Finalmente, los hallazgos permitirán contar con una plataforma de acción para que docentes universitarios adopten una perspectiva de accesibilidad en el diseño e impartición de sus clases.

PALABRAS CLAVE: Accesibilidad, inclusión, interseccionalidad, política, vulnerabilidad.

for action for university teachers to adopt an accessibility perspective in the design and delivery of their classes.

KEYWORDS: Accessibility, inclusion, intersectionality, policy, vulnerability.

1. Introducción

La inclusión educativa no es una moda. Es un derecho que todas las personas estudiantes tienen, indistintamente a su sexo, raza, religión, discapacidad, preferencia sexual o capacidad económica. Tal derecho se encuentra consagrado en el artículo 3º, fracción II, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Asimismo, a fin de que se pueda verificar dicha condición de inclusión es pertinente realizar ajustes y cambios a los contenidos, enfoques, estructuras y estrategias didácticas. La manera en que se realicen tales ajustes y cambios debe permitir que todas las personas en edad escolar puedan utilizar en condiciones de confort, seguridad e igualdad los salones de clase

(físico o virtual), y los recursos didácticos (impresos o digitales) (López, 2017; UNESCO, 2008). En este sentido, se puede advertir que la manera en que se pone en práctica la inclusión está ligada al concepto de accesibilidad. Este último se entiende como “El conjunto de características que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable [...] en particular, por aquellas [personas] que tienen alguna discapacidad” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 9, p. 53). En síntesis, la inclusión y la accesibilidad son dos principios que deben regir la educación ofrecida por el Estado mexicano en todos sus niveles educativos.

El presente artículo teórico tiene como objetivo proponer un marco conceptual y práctico para implementar la accesibilidad en el aula universitaria a fin de promover una educación inclusiva y accesible desde la práctica docente. Esta propuesta surge derivada del ejercicio que como docente de la Facultad de Idiomas de la Universidad Veracruzana en más de una década ha realizado el autor. En ese lapso

se ha tenido la oportunidad de impartir clases a estudiantes que han presentado algún tipo de discapacidad visual o motriz. La metodología adoptada en el presente artículo es de tipo cualitativa, bajo un diseño de investigación documental (Rojas, 2011). Las fichas de trabajo fueron el instrumento de recolección de datos empleado. Para la selección de las fuentes de información se siguieron criterios propios de la investigación documental de procesamiento tales como la confiabilidad, la coherencia de la información y la capacidad de integración de esta (Rizo, 2015; Rojas, 2011).

En este orden de ideas, el presente marco se estructura en cuatro apartados. El primero, marcos legales y políticas públicas, expone los términos teóricos conceptuales en torno a la educación inclusiva, la accesibilidad, así como aspectos preliminares sobre la atención a la diversidad en el aula empleando un enfoque de interseccionalidad. El segundo apartado, principios del enfoque de interseccionalidad, expone los principios que constituyen y rigen al mencionado enfoque. El tercero, el papel del docente y su práctica en la detección de grupos vulnerables, describe la trascendencia que tiene el docente en la implementación de estrategias para la detección de grupos vulnerables. El cuarto, marco conceptual y práctico de accesibilidad, expone la manera en cómo se puede implementar la accesibilidad en el aula universitaria.

2. Marcos legales y políticas públicas

A fin de poder establecer los marcos legales y políticas públicas en materia de inclusión

y accesibilidad en el campo educativo mexicano es necesario esbozar el origen de ambos términos. Estos nacen a partir de la incorporación de la educación en derechos humanos en el currículum formal como parte de la obligación que el Estado tiene de asegurar el derecho a la educación a todas las personas. Dicho compromiso se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en el artículo 26). Asimismo, en la fracción 2 del mismo artículo se señala que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” (ONU, 1948).

Además, se sostiene que la educación en derechos humanos posibilita el desarrollo pleno de las personas. A fin de lograr dicho desarrollo, se requiere de un marco normativo que enfatice el derecho que niñas, niños, jóvenes y adultos tienen a ser educados bajo las mismas oportunidades, lo cual se estableció en la Declaración Mundial de Educación para Todos (UNESCO, 1990). En su artículo 3 se señala que es preciso “Universalizar el acceso a la Educación y Fomentar la Equidad” (p.5). La universalización del acceso a la educación implica:

Suprimir las discriminaciones en las posibilidades de aprendizaje de los grupos desasistidos: los pobres, los niños de la calle y los niños que trabajan, las poblaciones de las zonas remotas y rurales, los nómadas y los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, raciales y lingüísticas.

Eliminar toda clase de discriminación es el preámbulo a una educación inclusiva. Este tipo de educación se caracteriza por

brindar instrucción básica, media y superior en igualdad de condiciones tanto para niñas, niños, jóvenes y adultos que presenten algún tipo de discapacidad como para quienes no tienen discapacidad alguna. A fin de lograr la igualdad de oportunidades, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), en el artículo 24, numeral 2, inciso c sostiene que es necesario que “Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales”. Asimismo, el numeral 3, inciso c señala que la educación que se imparte a personas que presentan alguna discapacidad se debe brindar “En entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social”. Estas dos características demandan que la educación que imparte el Estado propicie, en todas las personas, aprendizajes y el desarrollo de potencialidades bajo condiciones de igualdad de oportunidades.

En años recientes, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), señala como características imprescindibles de la educación que imparte el Estado la inclusión y la accesibilidad. Al respecto, el ODS número cuatro, particularmente el numeral 4.5, establece como indispensable el “Asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad” (ONU, 2016, p. 15). En síntesis, estos marcos legales internacionales que abogan por la educación en derechos humanos buscan incrementar los índices de acceso y goce

de este derecho para todas las personas, sin excepción alguna.

En México, a fin de lograr que las personas estudiantes desarrollen sus máximas capacidades y potencialidades, se han establecido normativas que abogan por la educación inclusiva. En particular, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3º, cuarto párrafo, señala que la educación que imparte el Estado mexicano “Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”. Además, sostiene que la educación que imparte el Estado seguirá por la inclusión, “Al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos” (Fracción II, inciso f).

De manera más específica, la Ley General de Educación, en el artículo 7, fracción II, provee una definición de educación inclusiva. Sostiene que la educación que imparte el Estado se caracteriza por “Elimina[r] toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación”. En otras palabras, el sistema educativo mexicano, al proporcionar una educación inclusiva, se compromete a atender a todas y todos los educandos a partir del uso de los recursos disponibles a nivel nacional y comunitario (Conferencia Internacional de Educación, 2008).

El principio de inclusividad también está presente en la Ley General de Educación Superior (2021). Esta normativa, en el artículo 7, fracción VI, sostiene que esta

modalidad de educación fomentará el desarrollo humano integral del estudiante con base en “El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social”. Como se puede advertir, la educación superior (en el caso particular, universitaria) debe ofrecer una enseñanza bajo una perspectiva inclusiva, sin discriminar a ningún joven o adulto. En este sentido, se puede afirmar que la educación universitaria ofrecida por la Universidad Veracruzana rige sus procesos educativos por normativas y reglamentos que promueven la educación inclusiva desde una perspectiva de accesibilidad en atención a la diversidad.

Uno de ellos es el Código de Ética. En este documento, en el numeral 6, establece que los miembros de la comunidad universitaria tienen prohibido ejercer cualquier tipo de “Discriminación de las personas, por acción u omisión”. Por ende, comina a los universitarios a “[Dar] un trato igualitario a todas las personas, reconociendo sus derechos sin importar sus condiciones o circunstancias en particular” (Dirección de Normatividad, 2016, p. 10). Si bien este código no establece como tal una definición sobre educación inclusiva, sí destaca los valores que caracterizan a este tipo de educación, tal como la igualdad de derechos y el respeto hacia a diferentes formas de vida, pensamiento y opinión.

De la misma manera, en el Reglamento Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad, en el artículo 5, fracción I, se establece una definición de educación

inclusiva. Al respecto, señala que esta “Consiste en un proceso formativo que garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo” (2021, p.7). En fechas más recientes, la Universidad Veracruzana diseñó un protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana (2024). En este instrumento se presentan los derechos y obligaciones del alumnado con discapacidad; así como la manera en que la institución debe tratar al alumnado que presente alguna discapacidad mediante rutas para la implementación de acciones especializadas en atención a dichos alumnos (Universidad Veracruzana, 2024). Como se puede advertir, los esfuerzos universitarios por promover en la institución una educación inclusiva ha implicado un gran camino recorrido. No es una tarea sencilla el hecho de que se haya logrado en el año 2024 establecer el mencionado protocolo; se puede considerar como un hito en más de 80 años de existencia de esta universidad, la cual transita hacia una educación equitativa e igualitaria para todas las personas, sin distinción alguna.

3. Análisis de principios del enfoque de interseccionalidad

La diversidad de condiciones que presentan las y los estudiantes pueden originar que sean sujetos de algún tipo de discriminación. Por ejemplo, derivado de alguna condición de discapacidad (discriminación directa) o como resultado de una “Disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional

o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros pueden padecer discriminación indirecta" (Universidad Veracruzana, 2024, p.16). No obstante, las situaciones de discriminación en las que se pueden estar expuestos los y las estudiantes pueden alcanzar otras esferas del ámbito individual tales como aspectos sociales, económicos o culturales. Dichos ámbitos pueden acentuar el grado de vulnerabilidad en el que pueden padecer discriminación. Ante tal situación, resulta pertinente desde el ámbito educativo emplear el enfoque interseccional "Como herramienta para dimensionar los otros contextos que puedengenerar desventajas o desigualdades" (Ídem).

A fin de identificar los principios del enfoque de interseccionalidad es pertinente, primero, comprender dicho concepto. Para iniciar, la interseccionalidad se concibe como una manera en la que se puede entender y analizar la complejidad que compone a las personas y sus experiencias. La complejidad alude a distintos factores (por ejemplo, raza, etnia, género, preferencia sexual, niveles socioeconómicos, profesión) derivados de las relaciones sociales, la historia y la operación de estructuras sociales de poder. Dichos factores pueden, en mayor o menor medida, confluir simultáneamente a acrecentar las desigualdades y las diferencias en las relaciones sociales (Collins y Bilge, 2019). Es decir, una persona que presente, por ejemplo, una discapacidad, y aunado a su género (por ejemplo, al ser mujer) y encontrarse en situación económica precaria o pertenecer

a una minoría étnica puede enfrentar obstáculos que restrinjan su acceso al ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Con el propósito de poder analizar la manera en la cual los docentes pueden aplicar este enfoque en su práctica docente, se requiere que ellos conceptualicen al estudiante universitario como sujeto de derechos y oportunidades bajo un marco de igualdad de condiciones. Esta conceptualización del estudiante universitario se verá reflejado al momento en que los docentes recopilen información respecto a la manera en cómo realmente viven sus vidas las y los universitarios respecto a "Experiencias diversas, a partir de otras identidades como lo son el género, la orientación sexual, el origen étnico, entre otras" (Universidad Veracruzana, 2024, p.22). En este sentido, el análisis de estas diferencias bajo un enfoque de interseccionalidad se enfoca "En reducir y eliminar los discursos o visiones dominantes, basadas en roles y estereotipos, que [...] pueden invisibilizar [...] o minimizar [a una persona con alguna discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad]" (Universidad Veracruzana, 2024, p.22).

4. El papel del docente y su práctica en la detección de grupos vulnerables

El docente es un agente de cambio social. Este rol implica un cambio paradigmático en su quehacer cotidiano. En primer lugar, requiere que su representación social sobre la identidad de las y los estudiantes sea congruente con un marco jurídico y ético de accesibilidad. En segundo lugar, implica que su ideario docente se visibilice mediante prácticas de igualdad entre estudiantes

y colegas docentes. Dichas prácticas de igualdad requieren de congruencia entre las prácticas dentro y fuera del salón de clases y la apropiación de un discurso a favor de la inclusión educativa. En tercer lugar, se necesita que el docente privilegie relaciones de poder en términos de equidad. Estas relaciones se caracterizan por empoderar a las personas estudiantes en el logro de sus aprendizajes, pero al mismo tiempo, en facilitar el acceso a las mismas oportunidades de desarrollo social dentro de la aula universitaria. En síntesis, el docente requiere detectar, en su práctica docente, aquellos miembros que pertenezcan a un grupo que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

El poder detectar a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad requiere la aplicación del enfoque de interseccionalidad en la práctica docente. Al respecto, los docentes universitarios pueden recurrir a una serie de acciones para aplicar dicho enfoque en su labor. En primer lugar, es necesario reflexionar desde los aportes teóricos en materia de vulnerabilidad, discriminación y exclusión de población comúnmente marginada a fin de “Identificar prácticas que encajan con patrones discriminatorios y para distinguirlas de aquellos fenómenos que son idiosincráticos con respecto al actor o la comunidad” (Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, 2004, p. 3). Esta reflexión se puede llevar a cabo mediante programas de formación y sensibilización sobre la discapacidad tanto a docentes, como a personal administrativo, directivo, y estudiantes. Con dichos programas se busca lograr “La comprensión, empatía y capacidad de respuesta hacia

las necesidades de las personas con discapacidad” (Universidad Veracruzana, 2024, p.58)

En segundo término, realizar mediante órganos colegiados de las facultades un diagnóstico que incluya información sobre los recursos destinados para la enseñanza y los espacios físicos de las entidades académicas a fin de transformarlos en entornos accesibles para todas y todos los miembros de la comunidad universitaria. En este orden de ideas, se pueden proponer la realización de adaptaciones en infraestructura necesarias a fin de asegurar la participación de todas y todos los estudiantes en condiciones de igualdad de oportunidades (SEP, 2019). Dicho diagnóstico se puede llevar a cabo con el apoyo de herramientas tales como “Encuestas, entrevistas y consultas con estudiantes, docentes y personal administrativo para identificar barreras [arquitectónicas] y áreas de mejora” (Universidad Veracruzana, 20224, p.58).

En tercer lugar, se propone recabar datos cualitativos y cuantitativos sobre el impacto que tienen las políticas públicas e institucionales; así como las prácticas docentes, sobre las personas estudiantes que pertenecen a sectores vulnerables. Para comenzar, se puede aplicar una encuesta en la que se visualicen algunas categorías de discriminación mediante el enfoque interseccional. Dicha encuesta tendrá como finalidad identificar si alguno o algún estudiante presenta alguna condición que pueda causar vulneración tales como ser persona indígena, con discapacidad (visual, motriz, auditiva, entre otras), LGBTIQ+, en situación de pobreza, con

alguna enfermedad; por mencionar solo algunas (Universidad Veracruzana, 2024). Se puede complementar la encuesta mediante una entrevista focalizada a las personas estudiantes que revelaron estar en condición de vulnerabilidad mediante preguntas por ámbito de vulnerabilidad, como lo recomienda la herramienta desarrollada por ACNUR e IDEC (2016).

Con los resultados de tal encuesta, se puede trabajar coordinadamente en cuerpos docentes y directivos a fin de realizar adaptaciones curriculares y pedagógicas para asegurar que los estudiantes que presenten alguna situación de vulnerabilidad puedan acceder al contenido académico de manera efectiva. Del mismo modo, se pueden establecer mecanismos colectivos de apoyo individualizado a los estudiantes que presenten alguna condición de vulnerabilidad. Dichos apoyos podrían consistir en asignarles tutores o asesores, ya sean académicos o pares estudiantiles, así como constituir equipos de apoyo interseccionales (Universidad Veracruzana, 2024). Este tipo de equipos se caracterizaría por estar conformado por tutores académicos, un representante institucional (por entidad académica) de género y de inclusión, así como por miembros del consejo estudiantil.

5. Diseño del marco conceptual y práctico de accesibilidad

La accesibilidad es un término que guarda relación con la educación inclusiva y con el enfoque de interseccionalidad. Al respecto, dicho término se define como “El conjunto de características que debe disponer un entorno, producto o servicio para

ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 9, p. 53). En este orden de ideas, la accesibilidad en el ámbito universitario alude a la supresión de aquellos obstáculos físicos, tecnológicos, sociales y pedagógicos que impiden a las personas estudiantes en condición de vulnerabilidad acceder a una educación de calidad en condiciones de igualdad con sus demás compañeros (Rodríguez, 2024).

Para el ámbito académico, la accesibilidad se puede entender como un requisito que cumple una institución educativa que suprime las barreras “que limitan o dificultan el acceso al conocimiento por parte de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, independientemente de sus particularidades biofísicas, psicológicas, lingüísticas o culturales” (Consejo Interuniversitario Nacional, 2020, Glosario, párr. 3). Particularmente, la accesibilidad académica atiende las dimensiones curriculares, pedagógicas y didácticas a fin de atender la formación académica de los integrantes de las comunidades universitarias que presenten alguna condición de vulnerabilidad (Consejo Interuniversitario Nacional, 2020). A continuación, se describen brevemente dichas dimensiones.

La dimensión curricular concierne a la estructura formal del conocimiento (currículo) que se enseña en el ámbito universitario (sea un programa de licenciatura o posgrado). Esta dimensión

incluye contenidos, objetivos, competencias y criterios de evaluación. La accesibilidad académica, desde la dimensión curricular implica adaptar el currículo a fin de atender la diversidad del estudiantado, sin reducir la exigencia académica. En síntesis, la dimensión curricular enfatiza la necesidad de revisar críticamente los contenidos y su pertinencia para todos los estudiantes, priorizando sus contextos y capacidades (López et al., 2015).

Por su parte, la dimensión pedagógica alude a los principios, valores y enfoques que orientan la enseñanza. Esta dimensión implica adoptar modelos educativos inclusivos que reconozcan la diversidad como una característica fundamental del ser humano; no como una excepción. En otras palabras, la dimensión pedagógica requiere de la implementación de pedagogías sensibles a las diferencias, que promuevan la equidad y la participación activa de las personas estudiantes (Gross, 2016). Finalmente, la dimensión didáctica implica el uso de estrategias, recursos y formas de organización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta dimensión se materializa mediante el diseño de actividades, el uso de materiales y evaluaciones que sean comprensibles, significativas y utilizables por todas las personas (Grzona, 2014).

Las tres dimensiones anteriormente descritas interactúan entre sí. Al interactuar posibilitan la eliminación de barreras y promueven la participación plena de todos los estudiantes, especialmente aquellos identificados en algún ámbito de vulnerabilidad. Ellas conforman un marco integral de referencia que posibilita una transformación cultural institucional en

pro de una educación inclusiva. En este orden de ideas, se visualiza la necesidad de proponer un marco conceptual y práctico para implementar la accesibilidad en el aula. Dicho marco incluye una definición operativa de accesibilidad, un fundamento conceptual, así como una propuesta práctica de implementación.

En primer lugar, la definición operativa de accesibilidad en el ámbito educativo, específicamente al nivel del aula, se concibe como un principio fundamental de actuación docente. Dicho principio se sustenta en el derecho que todo ser humano tiene a recibir una educación inclusiva y de calidad, en condición de igualdad de oportunidades. En consecuencia, la accesibilidad educativa se conceptualiza como la capacidad que tiene cualquier entorno educativo (sea físico o virtual) para eliminar todo tipo de obstáculos físicos, sensoriales, cognitivos, tecnológicos y actitudinales que limiten la participación plena de todas las personas estudiantes (Castiblanco & León, 2018).

Por otra parte, la accesibilidad se fundamenta en tres perspectivas: legal, pedagógica y didáctica. La accesibilidad como un derecho humano, reconoce que las personas estudiantes deben tener igualdad de oportunidades para aprender, independientemente de sus condiciones personales o sociales (UNICEF, 2014). La accesibilidad como práctica pedagógica prioriza la construcción de comunidades de aprendizaje promotoras de la diversidad, la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, así como del sentido de pertenencia (Castiblanco & León, 2018). La accesibilidad como una característica inherente a un diseño didáctico centra

su atención en el diseño de evaluaciones, materiales y actividades didácticas utilizables por la mayor diversidad posible de estudiantes, sin que sea necesario realizar adaptaciones posteriores (Grzona, 2014).

Ahora bien, para implementar en el aula esta propuesta, se sugieren las siguientes estrategias. En primer lugar, aplicar los principios del diseño universal para el aprendizaje (DUA). Entre esos principios se encuentran los de ofrecer múltiples formas de representación, expresión y participación. En este sentido, utilizar textos, audios y videos subtitulados para presentar contenidos posibilita que todas las personas estudiantes accedan sin dificultad al contenido de aprendizaje. De la misma manera, se debe promover el diseño de instrumentos de evaluación que consideren diferentes estilos de aprendizaje y necesidades específicas. En ese sentido, se propone el ofrecer distintas formas de evaluación tales como elaborar un planteamiento inclusivo, grabar una sesión de microenseñanza o presentar un estudio de caso accesible a fin de que los estudiantes seleccionen la manera que mejor se aadecue a sus necesidades y posibilidades de aprendizaje.

Asimismo, se propone el uso de herramientas tecnológicas inclusivas. Entre ellas se encuentra el uso de lectores de pantalla, software de dictado, plataformas accesibles y entornos virtuales con navegación intuitiva. No obstante, estas tecnologías deben estar acompañadas de formación docente continua (Dynamics & Learning, 2024). Finalmente, se debe fomentar una cultura

escolar que promueva el respeto, la empatía y la corresponsabilidad. Para lograr esta cultura, se requiere diseñar e implementar protocolos de atención a la diversidad, formación en pedagogía inclusiva y participación activa de estudiantes con discapacidad en la toma de decisiones (Castiblanco y León, 2018).

6. Comentarios finales

La perspectiva de accesibilidad e interseccionalidad posibilita la implementación de una educación universitaria inclusiva. Dicha perspectiva se encuentra regulada en leyes y reglamentos nacionales e internacionales. En el caso de la Universidad Veracruzana, el código de ética se puede considerar uno de los antecedentes a la publicación del protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad (2024). En más de 80 años de existencia, este protocolo se erige como un hito que compromete a las personas docentes para asumir con responsabilidad y sentido de servicio para proporcionar educación inclusiva a todas las personas estudiantes, sin excepción alguna.

Por otra parte, aplicar el enfoque de interseccionalidad en un diagnóstico al inicio de los cursos escolares posibilitará identificar a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Es una tarea que las personas docentes pueden desarrollar de la mano de tutores académicos, jefaturas de facultades; así como de instituciones universitarias tales como el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios. De esta manera, el enfoque de interseccionalidad

posibilita ofrecer una educación inclusiva y no discriminatoria.

Ahora bien, a fin de que las personas docentes puedan identificar a estudiantes en condición de vulnerabilidad, se pueden emplear una serie de estrategias. En primer lugar, se requiere la participación coordinada de instancias universitarias, tanto a nivel de facultades como de autoridades. De la misma manera, se propone el uso de encuestas y entrevistas para recabar información sobre la población estudiantil que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Tras dicha recolección de datos, se pueden implementar acciones colaborativas bajo un enfoque de accesibilidad entre profesores y estudiantes.

Finalmente, se espera que la propuesta de marco conceptual y práctico de accesibilidad sea implementada en las diversas entidades académicas de la Universidad Veracruzana. Se requiere, en primer lugar, la colaboración estrecha del *Programa universitario de educación inclusiva*. Asimismo, de un cambio actitudinal en profesores y en estudiantes. Para lograr tal objetivo, es menester promover entre la comunidad universitaria foros de intercambio de experiencias de prácticas académicas inclusivas, donde se reflexione en torno al enfoque de interseccionalidad y se discuta en torno a la propuesta metodológica de accesibilidad educativa.

Fuentes de información

- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. (2016). *Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4*. Organización de las Naciones Unidas-CEPAL. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311197/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
- ACNUR & IDEC. (2016). *Herramienta para identificar la vulnerabilidad*. <https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2017/06/VST-ESPAÑOL-web-1.pdf>
- Castiblanco, A., & León, O. (2018). *Fundamento conceptual de la accesibilidad*. Proyecto ACACIA. <https://acacia.red/wp-content/uploads/2019/07/Fundamento-Conceptual-Accesibilidad.pdf>
- Collins, P. H., & Bilge, S. (2019). *Interseccionalidad*. Morata.
- Consejo Interuniversitario Nacional. (2020, 14 de mayo). *Programa integral de accesibilidad para las universidades públicas: Ampliación, profundización y operación*. <https://rid.cin.edu.ar/documentos/Acuerdo%20P.%201104-20.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Artículo 3º. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966422/Constitucion_Politica_de_los_Estados_ Unidos_Mexicanos.pdf
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006, 12 de diciembre). Artículo 9. Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crpd_SP.pdf
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje. (1990). Artículo 3. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). Artículo 26. Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Dirección de Normatividad. (2016). *Código de ética*. Universidad Veracruzana. <https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Codigo-de-etica-de-la-Universidad-Veracruzana.pdf>
- Dirección de Normatividad. (2021). *Reglamento para la inclusión de personas con discapacidad*. Universidad Veracruzana. <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2024/02/Reglamento-Inclusion-Personas-Discapacidad.pdf>
- Dynamics & Learning. (2024). *Estrategias para la accesibilidad en el entorno educativo*. <https://dynamicsandlearning.com/es/post/estrategias-accesibilidad-entorno-educativo/>
- Gross, M. (2016). Accesibilidad al proceso educativo en el entorno universitario. *Actualidades Investigativas en Educación*, 16(1), 1-17. <https://archivo.revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/21920/22764>

- Grzona, M. A. (2014). La accesibilidad educativa en las aulas inclusivas: Una mirada didáctica. *Investigación y Postgrado*, 29(2), 137-149. <https://www.redalyc.org/pdf/658/65848281007.pdf>
- Ley General de Educación Superior. (2021, 20 de abril). Artículo 7º. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- López, A. B., Restrepo, F. A., & Preciado, Y. P. (2015). Accesibilidad académica: Un concepto en construcción. En L. Bengochea, C. Varela, & A. Miñán (Eds.), *Formación virtual inclusiva y de calidad para el siglo XXI* (pp. 59-66). Universidad de Granada. <http://www.esvial.org/wp-content/files/CAFVIR2015pp59-66.pdf>
- López, A. B. (2017). Accesibilidad como un aspecto clave para facilitar la inclusión educativa. En L. M. Dubini, M. X. Erice, D. Meziat Luna, M. García Astete, & L. Bengochea Martínez (Eds.), *Educación científica e inclusión sociodigital* (pp. 1657-1666). Universidad de Alcalá. <https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/2638/1/lopez-2017.pdf>
- Rizo, J. (2015). *Técnicas de investigación documental*. Universidad Autónoma de Nicaragua. <https://bit.ly/4pkbRll>
- Rodríguez, H. A. (2024, 21 de octubre). *Inclusión y accesibilidad en la educación superior*. Universidad Loyola de América. <https://universidadloyola.edu.mx/inclusion-y-accesibilidad-en-la-educacion-superior/#:~:text=La%20accesibilidad%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20superior%20se%20refiere,calidad%20en%20igualdad%20de%20condiciones%20con%20sus%20compañeros>
- Rojas, I. R. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: Una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica. *Tiempo de Educar*, 12(24), 277-297. <https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *Estrategia nacional de educación inclusiva*. <https://bit.ly/47ZvSwI>
- UNESCO. (2008). *Conferencia Internacional de Educación: "La educación inclusiva, el camino hacia el futuro"* (Documento de referencia). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162787_spa
- UNICEF. (2014). *Cuadernillo 10: El acceso al entorno de aprendizaje I: Entorno físico, información y comunicación*. <https://www.unicef.org/lac/media/35051/file/DUA-I.pdf>
- Universidad Veracruzana. (2024). *Protocolo para garantizar y promover el ingreso, permanencia y egreso del alumnado con discapacidad en la Universidad Veracruzana*. <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2024/02/Protocolo-Alumnado-con-Discapacidad-version-web.pdf>